

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

		NO. MANIFIESTO: 6				
	EMPRESA GENERADORA: XYfdsuhiasdfhjas	sdf				
	DOMICILIO: Tecate, 123456, Tecate			TELEFONO: 66151654897		
	ACTIVIDAD DEL GENERADOR:					
	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS					
	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CONTENEDOR				MANEJO DEL RESIDUO(*)
GENERADO		CANTIDAD	CAPACIDAD	TIPO		- Williams BEE RESIDOU()
	Basura Industrial (Papel, Cartón,	P lá stico)	150 Kilogramos	Tambos	ambos	
ΡΛΓ						
Š						
	*) Se refiere al tipo de manejo que se le dará al residuo en las instalaciones del receptor, indique en el recuadro el número que corresponda: 1 Reutilización, 2 Reciclaje, 3 Co-procesamiento, 4 Tratamiento (4a.					
	Riológico, 4b. Químico, 4c. Físico, 4d. Térmico), 5Acopio, 6 Almacenamiento, 7 Disposición final					
	OBSERVACIONES: Nomas no tiren nada.					
	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE (GENERADOR):					
	Marisol Mendoza Jacobo					
	Declaro que tengo pleno conocimiento de las obligaciones como gener tomado las medidas necesarias para su correcto manejo.	ador de los residuos de manejo espe	cial, previstas en la Ley de Prevención y C	Gestión Integral de Residuo	os para el estado de	Baja California, asimismo que se han
	MPRESA TRANSPORTISTA: Transportes X					
	DOMICILIO: Av. Insurgentes.			TELEFONO: 6641593763		
TRANSPORTISTA	PLACAS DE LA UNIDAD RECOLECTORA: VHD-32-58			мореьо: Trailer		
	NO. REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS: 32165461			SELLO DE LA EMPRESA TRANPSORTISTA:		
	FECHA DE RECOLECCIÓN: 31/03/2016					
	NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER:					
	Chofer x					
	RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:					
	Tecate - Enseda					
BECEDTOR	EMPRESA RECEPTORA: Empresa Destinataria X					
	ромісіло: Calzada Tecnológico			TELEFONO: 66415965462		
	NO. REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS: 126543205			SELLO DE LA EMPRESA RECEPTORA:		
	FECHA DE RECEPCIÓN: 31/03/2016					
	NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR:					

PROHIBICIONES

- 1. Depositar residuos sólidos urbanos o de manejo especial en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes.
- 2. Colocar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, atendiendo las salvedades de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en la materia.
- 3. Extraer y clasificar cualquier residuo solido urbano o de manejo especial de cualquier sitio de disposicion final, así como realizar labores de pepena fuera y dentro de dichos sitios;
- 4. El fomento o creación de basureros clandestinos.

Rufino Radilla

- 5. La dilución o mezcla de residuos sólidos urbanos o de manejo especial con líquidos para su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua sobre suelos con o sin cubierta vegetal. 6. La mezcla de residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General, esta Ley de Prevención y Gestión Integral de residuos
- para el Estado de Baja California y demás ordenamientos que de ellas deriven, dicha mezcla se considerara residuo peligroso. 7. El confinamiento o depósito final de residuos en estado líquido o con contenidos líquidos o de materia orgánica que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales y normas ambientales
- 8. La contaminación del suelo;
- 9. La mezcla de residuos sólidos urbanos con los residuos de manejo especial en las actividades de separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o termico, acopio, almacenamiento transporte y disposición final;
- 10. La quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuo. Permitiéndolo en las acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; y en caso de quema agrícolas que no causen daño ecológico grave a la calidad del aire, y no presente un riesgo a la salud, ecosistemas y medie recomendación de alguna autoridad forestal, agraria o pecuaria;
- 11. El depósito, infiltración o manejo de residuos que se acumulen o puedan acumularse en los suelos y que generen o puedan generar alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos, así como las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o riesgos, inseguridad y problemas a la salud; y 12. Las demás que establezca la Ley General;